3634

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F07
Fecha Aprobación 04 de abril de 2025	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Versión: 8 / Página 1 de 5

DESCRIPCION GENERAL					
X CONTRATO DE: / ___ CONVENIO DE:	CONSULTORIA	Nº:	1719	AÑO:	2024

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA.			
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA		
	NIT O CC:	901889531-3		
	DIRECCIÒN:	CALLE 4 No. 10-27	TEL:	3132319323
	CIUDAD:	NEIVA – HUILA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE HERNEY POLO SOTTO		
	CC:	12.201.242 de Garzón Huila		
OBJETO:	"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTES "VERDES" A PARTIR DE PROCESOS DE BIOSOLUBILIZACION DE FUENTES DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN PETREO-MINERAL PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"			
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ISAURO TRUJILLO VASQUEZ		
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR SEDAM		
	NOMBRE:	JOSE HERNEY POLO SOTTO		
	EN CALIDAD DE:	R.L. CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA		
	NOMBRE:	OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA		
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MINERIA		
	NOMBRE:	ALBA LUCIA MEDIAN RUBIO		
	EN CALIDAD DE:	DIRECTOR(A) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN		

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO

VALOR INICIAL (CONTRATO O CONVENIO):	$ 275.018.520		
	Valor en Letras: DOSCIENTOS, SETENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE		
VALOR ADICIONAL	**Nº1**	$79.787.834,00	
	Nº2	$	
	Nº3	$	
VALOR TOTAL:	$ 354.806.354,00 TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS PESOS M/CT .		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	UN (01) MES	
	Nº2		
	Nº3		
PLAZO TOTAL	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	**6/12/2024**		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	06/02/2025
		REINICIACIÒN	19/05/2025
	Nº2	**SUSPENSIÒN**	12/06/2025
		REINICIACIÒN	04/08/2025
	Nº3	**SUSPENSIÒN**	29/08/2025
		REINICIACIÒN	12/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025		

2. GARANTIAS

Pólizas

Nº DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
No. 560-47-994000185126 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES DE ESTADO		Cumplimiento	$ 70.791.270,80	06/12/2024	25/03/2026
		Prestaciones Sociales	$35.480.635,00	06/12/2024	25/03/2029
		Calidad del Servicio	$ 70.961.270,80	06/12/2024	25/09/2028

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	26/11/2024	$ 275.018.520,00
VALOR ADICIONAL N°1	06/08/2025	$79.787.834,00
VALOR ADICIONAL N°2		
VALOR ADICIONAL N°3		
VALOR FINAL CONTRATADO	06/08/2025	$ 354.806.354,00
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO	-	-
VALOR ACTA PARCIAL N°1	18/12/2024	$ 110,004,826.18
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 1	-	-
VALOR ACTA PARCIAL N°2	19/08/2025	$ 136.308.420,53
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 2	-	-
VALOR ACTA PARCIAL N°3	22/09/2025	$72.994.391.80
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 3	-	-
VALOR ACTA FINAL	22/09/2025	$ 35.498.715,50
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA FINAL	-	-
VALOR FINAL EJECUTADO	22/09/2025	$ 354.806.354,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	22/09/2025	$ 35.498.715,50
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	-	-
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	-
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA O CONVENIENTE	-	-

4. BALANCE TÉCNICO

El contratista de la CONSULTORIA CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA, cumplió con el objeto y las obligaciones de conformidad con lo establecido en el contrato de Consultoría No.1719 de 2024, como consta en el informe final de Supervisión y el Acta de recibo final con fecha del 22 de Septiembre de 2025, suscrita por el Supervisor, el Contratista y la secretaría de Agricultura y Minería.

5. RECIBO A SATISFACIÒN

El Supervisor certifica el recibo a satisfacción del Contrato de Consultoría No. 1719 de 2024, de acuerdo con las obligaciones pactadas, cumpliendo a cabalidad durante el periodo establecido con el objeto contractual, según como consta en el informe final de supervisión y Acta de recibo final de fecha del 22 de Septiembre de 2025.

6. LIQUIDACION

Con fundamento en lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el articulo 217 decreto - 019 de 2012 y art. 11 de la ley 1150 de 2007, las partes declaran liquidado de común acuerdo el Contrato de obra Pública No. 1109 de 2022, sin salvedad alguna.

7. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:

El contratista presenta la Certificación de paz y salvo expedido por el ministerio de Trabajo y seguridad Social, Certificado de pago por concepto del Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la Construcción FIC- expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Certificado de aportes parafiscales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el contador público CARLOS ARTURO PUENTES MENDEZ, cuya Tarjeta Profesional es 67.494 - T con fecha de expedición 21/10/1999 y al igual, cumplimiento de los pagos de seguridad social y aportes parafiscales mediante planillas de liquidación, las cuales fueron debidamente verificadas por el Representante Legal de la Consultoría el ING. JOSE HERNEY POLO SOTTO, en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar, como consta en el Acta de seguimiento de fecha 22 de Septiembre de 2025, el informe final de Consultoría y acta de recibo final de fecha del 22 de Septiembre de 2025.

8. JUSTIFICACION DE INVERSION DE IMPREVISTOS:

NO APLICA

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F07
Fecha Aprobación 04 de abril de 2025	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Versión: 8 / Página 5 de 5

GOBERNACIÒN DEL HUILA

En consideración a lo anterior; El Departamento cancelará al Contratista la suma de **Treinta y cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos quince con cincuenta centavos mcte ($ 35.498.715,50)** Por su parte el contratista o conveniente deberá reintegrar a favor del Departamento la suma de **Cero pesos mcte ($ 0,00).**

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta.

Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron; en Neiva los _____ días del mes de _____ de 23 DIC 2025

OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MINERÍA

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
DIRECTOR(A) DPTO. ADMINISTRATIVO

ING. JOSE HERNEY POLO SOTO
R.L. CONSORCIO PETREO-MINERAL.
DEL HUILA - CONTRATISTA

ISAURO TRUJILLO VASQUEZ
Profesional - SEDAM
Supervisor Contrato Consultoria 1719 de 20224

V.b. Contenido Jurídico SEDAM

Vb. Contenido Jurídico D.A.C.

Vb. Contenido Financiero D.A.C.

Vb. Contenido Técnico D.A.C.

REVISADO

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Firma			
Nombre			
Cargo			